

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que dentro del presente proceso, no aparecen consignaciones y además no hay solicitudes de embargo de remanentes por cuenta de ningún Despacho Judicial, el demandado ELKIN ALFONSO VEGA ECHEVERRI, no se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra Sírvase proveer.

Medellín, 21 de febrero de 2022

VIANEY URIBE ELORZA

Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCSC
DEMANDADO	CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA
RADICADO	05001 40 03 027 2016-00437 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Se allega por el correo institucional varios memoriales suscritos por la apoderada de la parte demandante, sobre el retiro de la demanda toda vez que no se ha notificado el demandado, como tampoco se han practicado medidas previas. Al respecto el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda **EJECUTIVA** promovido por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCSC.**, en contra de **CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA**, de conformidad con el ART. 92 del C.G.P.

SEGUNDO: No hay condena en costas.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos presentados como base de recaudo.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Vue/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **afc219912724d581fdf1888237fe90c98f7e8e7142847c1f4bc70de2acf12965**

Documento generado en 21/02/2022 01:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>